

RESOLUCIÓN No. 038 DE 2025
(6 de noviembre de 2025)

"Por medio de la cual se amplía el plazo para la conformación, modificación y reporte de los directorios departamentales, distritales y municipales."

El Directorio Nacional Conservador, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los numerales 4 y 20 del artículo 39 de los Estatutos vigentes y,

CONSIDERANDO:

Que, los estatutos del Partido Conservador Colombiano contemplan una organización institucional interna de cobertura nacional, con directorios en cada uno de los departamentos, distritos y municipios del país, cuya conformación se detalla en los artículos 56, 57 y 58 de los Estatutos vigentes.

Que el Partido Conservador Colombiano adoptó una reforma general de sus Estatutos, la cual fue debidamente inscrita y registrada por el Consejo Nacional Electoral mediante la Resolución No. 04231 del 16 de julio de 2025.

Que el numeral 4 del artículo 39 de los Estatutos vigentes confiere al Directorio Nacional Conservador la facultad de "Designar con carácter provisional directorios departamentales, distritales, municipales Y locales...", y que para dicha organización provisional se ha utilizado el mecanismo del consenso.

Que mediante la Resolución No. 003 del 12 de febrero de 2025 y la Resolución No. 025 del 30 de mayo de 2025, el Directorio Nacional Conservador extendió los plazos máximos para la conformación de los Directorios Departamentales y Distritales, siendo la última fecha límite el 30 de julio de 2025, reconociendo que los términos previos habían resultado insuficientes.

Que, por motivos de las circunstancias políticas que hoy vive el partido *ad portas* de unas elecciones, el Directorio Nacional considera que es apropiado abrir un nuevo plazo hasta el 8 de diciembre de 2025 para la conformación, modificación y reporte de dichas estructuras territoriales.

Que, en sesión mixta del Directorio Nacional Conservador celebrada el 4 de noviembre de 2025, se estudió y aprobó la proposición de ampliar nuevamente los plazos para la conformación de los directorios territoriales.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar el plazo máximo para la conformación y modificación mediante el mecanismo del consenso de los DIRECTORIOS DEPARTAMENTALES Y DISTRITALES - incluyendo aquellos que solo cuentan con Mesa Directiva reconocida- hasta el 8 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ampliar el plazo máximo para que los Directorios Departamentales debidamente constituidos organicen, reconozcan y reporten los DIRECTORIOS MUNICIPALES ante la SECRETARÍA GENERAL del Partido, hasta el 8 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Para el caso de los Directorios Municipales, el reporte deberá hacerse única y exclusivamente a través del mecanismo web habilitado en el enlace bit.ly/directoriospcc.

PARÁGRAFO: La validez de los Directorios Municipales conformados o modificados en este plazo estará indispesablemente supeditada al reporte efectuado a través del mecanismo web mencionado, dentro de las fechas establecidas en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Estos directorios deberán conformarse de acuerdo con los Estatutos vigentes en este momento.

ARTÍCULO QUINTO: Entérese, a través de sus presidentes y vicepresidentes, los directorios departamentales y distritales conformados y a los que solo tienen conformada las mesas directivas, por la página web del partido y a los correos electrónicos que se encuentran en la base de datos para su conocimiento y aplicación.

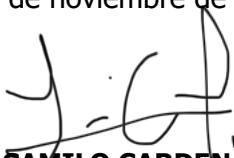
ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de noviembre de 2025.



NADIR ISBEL SCAFF
Presidenta



JUAN CAMILO CÁRDENAS LUNA
Vicepresidente



ADOLFO PINEDA GARCIA
Secretario General